

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, martes 28 de junio de 1887.

NUMERO 148.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Junio de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Martes 28.—San León II papa y confesor; san Argimiro, monje y martir; san Ireneo, obispo de Lyon, martir; san Plutarco; san Heráclides y compañeros mártires.

Cuarto creciente á las 4 y 25 minutos de la mañana.—De hoy al 4 de julio habrá 1 día oscuro, 1 de poca lluvia, 3 de lluvia prolongada y 2 de aguaceros muy fuertes con truenos.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Congreso Constitucional.

Decretos.

#### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

#### Secretaría de Gobernación.

Exposición.—Acuerdo.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Sección Científica.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 16.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el decreto nº 5, expedido por la Comisión Permanente el 22 de octubre de 1886, en que se concedió la prórroga de un mes á los señores Carlos F. Irigoyen y José A. March, para que den aviso al Gobierno de estar listos los vapores de la línea "Hispano-Centro-Americana"

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á

los catorce días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ,—MANUEL J. JIMÉNEZ,

Secretario.

Prosecretario.

En Miravalles, á diez y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, á veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

El Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina,

A. DE JESÚS SOTO.

Nº 17.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Confírese al Teniente Coronel don Ronulfo Soto el grado de Coronel efectivo de las milicias nacionales.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y seis días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS,—MÁXIMO FERNÁNDEZ,

Secretario.

Secretario.

En Miravalles, á diez y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, á veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,

A. DE JESÚS SOTO.

Nº 19.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que el Estado debe dar su protección á toda empresa ú obra de carácter nacional, municipal, de beneficencia y cultos públicos, lo mismo que favorecer la inmigración á la República,

DECRETA:

Art 1º.—Los materiales y demás objetos que se importen al país para la construcción y equipo de obras municipales, templos y casas de beneficencia públicos, no pagarán derechos de Aduana y muellaje.

§. Para obtener esta gracia se requiere que la Municipalidad, persona ó asociación que quiera acogerse á ella, presente á la Secretaría de Hacienda y Comercio nota del pedido que va ordenarse al exterior. La Secretaría calificará los objetos que han de gozar de la gracia y lo comunicará al interesado.

Art. 2º.—El ajuar de uso personal y conjunto de objetos de uso profesional de las personas que vengán á establecerse en el país, no comprendidos en el artículo 192 del Código Fiscal, pagarán solamente la mitad de los derechos señalados por la Tarifa de Aduanas.

La Aduana en donde se haga el registro determinará, en cada caso, el límite de esta gracia, sin perjuicio de la revisión que por la ley corresponde á la Contaduría Mayor.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones en el Palacio Nacional, en San José, á los veintiún días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

MANUEL J. JIMÉNEZ,

Prosecretario.

AND. SÁENZ,

Secretario ad hoc.

Palacio Presidencial, San José á veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

MAURO FERNÁNDEZ.

Nº 21.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le

confiere el artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para modificar la actual división de los distritos escolares y elevar á la categoría de los mismos á aquellos pueblos que por su extensión y demás circunstancias lo merezcan.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticuatro días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS,

Secretario.

MÁXIMO FERNÁNDEZ,

Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los veintisiete días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 27 de junio de 1887.

De conformidad con lo dispuesto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Cónsul de Costa Rica, *ad honorem*, en Palmas de Gran Canaria, al señor don Salvador Cuyás y Prat.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GONZÁLEZ VIQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Congreso Constitucional.

Acompaño copia del presupuesto votado por la Municipalidad del



cantón de San José para el año en curso de 1887, á fin de que sea tomado en cuenta al resolver sobre la autorización pedida para emitir un empréstito público de \$ 115,000.

Mas á fin de que el Congreso pueda imponerse de la verdadera situación del Tesoro Municipal, debo hacer las siguientes observaciones.

1ª.—Los ingresos calculados para el año, ascienden á la suma de \$ 59,057-00; mas á consecuencia de haberse reformado la tarifa de impuestos vigente en el primer semestre, dichas entradas aumentarán inmediatamente en patentes de comercio \$ 5,832 y en la renta de agua, sobre lo presupuesto \$ 2,784-50. —De modo que las entradas del año próximo, y en proporción las del segundo semestre de este año, crecerán hasta la suma de \$ 67,673-50.

2ª.—Las salidas del Tesoro estaban calculadas para el mismo periodo en la cantidad de \$ 58,961. De esta suma deben deducirse las cantidades siguientes: Obligaciones á pagar, ya cubiertas \$ 4,200

Sueldo del Juez de Hacienda Municipal, que desaparecerá en virtud de la nueva Ley orgánica de tribunales „ 720

Economía en gastos de la Policía de la ciudad „ 3,880

Sobresueldos que se pagaron en enero y febrero, que han desaparecido „ 440

\$ 9,140

De modo que los egresos del año venidero y del segundo semestre del presente, bajarán hasta la cantidad de \$ 49,721, dejando un superávit de \$ 17,952-50.

3ª.—Si de ese superávit se deduce la renta total de agua, que monta á \$ 15,784, aún quedará un saldo á favor del Municipio de \$ 2,168-50.

4ª.—Cierto que el año pasado había dificultad para que la Municipalidad del cantón hiciera frente á sus gastos, pero eso se debía á que ella pagaba toda la Policía, á que sus entradas eran menores y á que no se habían hecho en el presupuesto muchas economías realizadas en este año.

5ª.—Dentro de tres años y medio quedará cancelado el crédito á favor de don Antonio Cruz, y entonces quedarán economizados \$ 2,400 anuales.

6ª.—Dentro de siete años y medio quedará terminado el contrato de arrendamiento del contrato del Rastro, y entonces aumentará la entrada anual en más de \$ 5,000.

7ª.—Con el crecimiento de la población, que indudablemente vendrá, y con la mejora de las calles y de la cañería, aumentarán de seguro las rentas en una rápida proporción.

No hay, pues, razón para abrigar el temor manifestado en algún órgano de la prensa y acogido por personas que probablemente no han examinado el punto con detenimiento, de que la Municipalidad,

al privarse por un corto número de años, de su renta de agua llegue á carecer de los fondos necesarios para cubrir los gastos de su administración.

La Municipalidad puede muy bien desprenderse de esa entrada y vivir holgadamente.

San José, 27 de junio de 1887.

El Ministro de Gobernación, CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Presupuesto Municipal para 1887.

San José.

INGRESOS.

Propios.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Patentes de comercio, Potrero de Pavas, Rastro reses, etc.

Policía.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Subsidio contrato Nos., Arriendo patios Mercado, Alumbrado, etc.

EGRESOS.

Propios.

SUELDOS.

Table with 3 columns: Description, Al mes, Al año. Includes items like Tesorero Municipal, Escribiente del mismo, Juez de Hacienda, etc.

GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Honorarios colecta, boletas rastro, Conservación edificios, etc.

Policía.

SUELDOS.

Table with 3 columns: Description, Al mes, Al año. Includes items like Agente de Policía San Juan, Isidro, Pedro, etc.

GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Contrato Roscales, Contrato Bares-alumbrado, Agencia Policía Cartago, etc.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Includes Ingresos, Egresos, and Diferencia.

Nº 205.

Palacio Nacional.

San José, 27 de junio de 1887.

Visto el oficio en que el Director General del Telégrafo manifiesta que ha nombrado para telegrafista de Palmares al señor don José Quesada, y para mensajero á don Francisco V. Solórzano; el primero con la dotación mensual de treinta pesos, y con la de cinco el segundo,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Cumuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

- List of names: Inés Quirós Marín, Braulio Carmona, Apolinar Blanco Rojas, José María Cubero, Juan Rojas Agüero, Matías Rojas González (2 documentos), Pedro Hurtado Salazar, Tomás Calderón Avendaño, José Hidalgo Castillo, Laureano Echandi y Morales, Manuel Carvajal Venegas, Hipólito Tournón Compañía (2 documentos), T. Alfaro y Compañía, Juan Mesén Fallas, Manuel Dolores Castro Umaña, Francisco Castro Valverde (3 documentos), Dorotea Rodríguez Jiménez, José Blanco Castro, Anastasia Retana Villalta, Jesús González Carvajal, Ilesia de la aldea de Santa Ana, Rosenda Sánchez Salazar, Juan Domingo Méndez Esquivel, Vicente Hernández y Hernández, Concepción Benavides Agüero, Melquiades Garro Madrigal, Cipriano Garro Madrigal, Bruno Chinchilla Gómez, Víctor Quijano Bejarano, Nicolás Díaz Rojas, Luis Ortiz Fallas, Manuel Fonseca Morera, Petra Guadamuz, Ramón Zamora Montero.

Partido de Cartago.

- List of names: Ramón Picado Rivera, Ramón Guillén Garita, Juan Vicente Gamboa Castillo, José María Núñez Marín, José María Quirós Céspedes, María Florentina Cubero, Ricardo Cooper Sandoval, Modesto Guevara Láscaras, Ricardo Cooper Sandoval, Aurelio López Calleja Basulto (la propiedad), Lic. Félix Arcadio Montero Monje, Gregorio Quesada, Ramón Arbuola Pérez, María Francisca Torres Portugués, Supremo Gobierno, Juan Manuel Carazo Peralta, José María Ramírez, Dor. Tomás Mauricio Calnek Bogart, María de Jesús Valverde Vega, Juana Valverde Vega, Luis Pacheco Bortera, Tomás Mauricio Calnek Bogart y Silas Wright Hastings, Juana Brenes Valverde, Idefonso Cedeño Fernández.

Partido de Heredia.

Ramón Rodríguez González.

- List of names: Vicente Chaverri Zamora, Bernabé Lizano Vargas, Cleto Arias Arias, Juan González Sáenz, Juan Sáenz Hernández, Ramón Arias Esquivel, José Jiménez Vindas, Sotero Arce Benavides, Joaquín Salas Carmona, Rufino Soto Arias, José Arroyo Badilla, Joaquín Gutiérrez Zumbado, Gabriela Esquivel, Miguel Zamora Ocampo, Silas Wright Hastings Farr, María Valerio, Pedro Zumbado Guzmán, Santiago León, Ignacio Herrera Córdoba, Juan Mercedes Carvajal Campos, Josefa Quesada Elizondo, Pascual Solórzano Sancho, Florencio Arguedas, Tranquilino Vasquez Rodríguez, Romona Villalobos Zamora, Guadalupe Campos Herrera, Pedro Zumbado Guzmán, José Herrera Hernández.

Occidental.

- List of names: Pedro Muñoz Herrera, Pedro Murillo Rojas, Santos Artavia Cortés, Eusebio Soto, Helimenas Rodríguez Solís, Pedro Morera Ocampo, Rafael Molina Calvo, Mannel Vargas Quirós, Nereo Alfaro González, Toribio Vargas Molina, Pío López Méndez, María Carvajal López, Francisco Varela Mora, Juan Gattjens Jinn, Vicente González Astúa, Cipriano Salazar Gutiérrez, Andrés Cordero Solís, María Mercedes Agüero Murillo, Feliciano Alfaro Jiménez, Vicente Sibaja Sibaja, Juan Mora Santamaría, Trinidad Muñoz Marín, Juan Solano Calvo, Deodono González Paniagua, Manuel Barrantes González, Vicente Sibaja Sibaja.

Partido de Hipotecas.

- List of names: Jaime Carranza Pinto, Alberto González Soto, Manuel Calvo Pérez, Municipalidad de la ciudad de Cartago, Teresa Alvarado Carrillo, Hospicio de Huérfanos, Hospital y Lazareto y Pobres, Juan Bermúdez Avila, Luis Fernández y Fernández, Municipalidad de la ciudad de Cartago.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

- List of names: Ricardo Cooper Sandoval (2), Juan Solís Delgado, Guillermo Jegel Rodewald, Cayetano Rodríguez Ramírez, Francisco Fuentes, Manuela Solano, Jesús Morales Méndez, Domingo Guzmán, José Reyes Portillo, Froilana Salas Oviedo, Paulino Vindas, Josefa Espinosa Esquivel, Joaquín Rodríguez Herrera, José Jiménez Vindas, Matías Rojas González, Evaristo Castillo Quesada, Julio Piza Díaz, Juan José Abarca Sánchez, Leandro Jiménez Mora, Francisco Barquero Vargas, Rafael Arrieta Martínez, Cipriano Ramírez Quesada, Leovigilda Alfaro Jiménez, Rosa Alfaro Jiménez, Juan Domingo Méndez E, José María Jiménez Segura, Ponciano Mora Cedeño, José María Rojas Vargas, Manuel Muñoz Sánchez, María Solano Soto, Manuel Méndez, Alfonso Herrera y Salas, Eufasio Arias Pérez.



Casimiro Ledesma y Morales.  
Santiago León.  
Mannuel Quesada Ugalde.  
Teófilo Quesada y Quesada.  
Lupicio Quesada y Quesada.  
Antonio Paniagua y Rodríguez.  
Filadelfa Campos.  
Rosa Morcira Sánchez.  
Desiderio Oreamuno Carazo.  
Pedro Pérez Molina.  
Ezequiel Salazar Alfaro.  
Mercedes Mena Sánchez.  
Dor. Daniel Núñez Gutiérrez.  
Rudocindo Quesada Alvarado.  
María Ramona Quesada A.  
Miguel Salazar Alfaro.  
Vicente Cruz Avila.  
Jacinto Conejo Barquero (2.)  
Guadalupe Sibaja y Sibaja.  
Salvador Herrera Murillo.

Registro General de Hipotecas.—San José, 25 de junio de 1887.

BENITO SERRANO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

En la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, y a las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematarán las fincas siguientes: Primera.—Casa junto con el solar en que está ubicada, situada en la primera manzana al Este de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre, constante la casa como de diez varas, ó sea como de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, y nueve varas, ó sea siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo, compuesta de dos piezas al frente, cuarto, corredor y cocina; y el solar, sembrado de café, consta del mismo frente de la casa y cincuenta varas, equivalentes á cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, terminando con un ancho de ocho varas ó sean seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho en el extremo Sur. Linderos: Norte, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial de la ciudad de Heredia; Sur, con solar de don Manuel María Chaves; Este, con casa y solar de don Mercedes Bustos antes, hoy con propiedades del mismo señor Bustos y de don Mariano Chaverri Ocampo; y Oeste, casa y solar del citado don Mariano Chaverri Ocampo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintitrés, folio ciento cuarenta y cuatro, finca número dos mil setecientos setenta y dos, "Oriental", inscripción número tres. Segunda.—Casa de habitación de cuatro y media varas ó sea tres metros, trescientos sesenta y dos milímetros de frente, y ocho varas equivalentes á seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, ubicada en un solar del mismo frente de la casa, por veinticinco varas ó sean veinte metros, novecientos milímetros de fondo, situada en la primera manzana al Este de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de la provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, calle pública en medio, con la Iglesia Parroquial de la ciudad de Heredia; Sur, con propiedad de don Manuel M<sup>a</sup> Chaves; Este, ídem de Clemente Cordero, hoy la finca antes descrita; y Oeste, con propiedad del Presbítero Miguel Alvarado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y siete, folio ciento sesenta y tres, finca número diez mil quinientos diez y nueve, "Oriental", inscripción número dos. Las dos fincas antes descritas forman una sola y está valorada en cuatro mil quinientos pesos. —Segunda.—Terreno, parte de café frutal y el resto de potrero, situado en el punto llamado el "Pedregal", como á quinientas varas ó sea como á cuatrocientos diez y ocho metros al Este de la plaza de la villa de Barba, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Heredia, constante de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, con propiedades de Rafael Arguedas y Manuel Zamora; Sur, terrenos de Ramón Prendas y Manuel Miranda, camino de "El Pedregal" en medio; Este, propiedad de Manuel Zamora; y Oeste, propiedad de los señores Presbítero don Ramón Isidro Cabezas, Miguel Pérez y Josefa Calvo, hoy lo de ésta de sus herederos José y Moisés Rodríguez. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo decimo nono, folio ciento noventa y cinco, finca número dos mil trescientos ochenta y siete, "Oriental", inscripción número cuatro. Valorado en ochocientos pesos. Tercera.—Casa con sus dependencias, ubicada en un solar situado á trescientas varas ó sea doscientos

cincuenta metros, ochocientos milímetros al Sur de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de la misma provincia, linderos: Norte, con propiedad de Mienela y Bárbara Flores; Sur, finca de Ramona Zamora, calle en medio; Este, finca de Reyes Leitón, calle en medio; y Oeste, fincas de Pedro Parreaguirre y José Bolaños. Medida superficial: la casa, veinte varas ó sean diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por cuatro y media varas ó sea tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y el solar, veinticinco varas, equivalentes á veinte metros, novecientos milímetros de frente, por cincuenta varas ó sea cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio trescientos noventa y cinco, finca número cinco mil ochenta, "Oriental", asiento primero. Valorada en mil quinientos pesos. Cuarta.—Potrero de siete manzanas, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Pascual Solórzano; Sur, ídem de Antonio Lepis, María Pérez y José María Chaverri, río Pirro en medio; Este, propiedad de Justo Solís, calle en medio y cafetal de los herederos de don Juan González; y Oeste, calle en medio, con propiedades de Pascual Solórzano y José Francisco Chaverri, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio trescientos noventa y siete, finca número cinco mil ochenta y uno, "Oriental", asiento primero. Valorado en dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Quinta.—Potrero de veinticinco varas de frente ó sean veinte metros, novecientos milímetros de frente, por cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Francisco Araya; Sur, con ídem de Domingo Espinosa y Mercedes Paniagua, calle en medio; Este, propiedad de Gregorio Aguilar, calle en medio; y Oeste, propiedad de Concepción Luna. Sexta.—Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo distrito, número y cantón dichos en la partida anterior. —Linderos: Norte, propiedades de Julián Chaverri y Ramón Santos Chacón; Sur, propiedad de Concepción Luna; Este, ídem de Francisca Araya; y Oeste, de Mariano Chaverri y Juana Arias, calle en medio. Medida metros, novecientos milímetros de frente, y cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo. Esta finca y la anterior forman hoy una sola, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folios trescientos noventa y nueve y cuatrocientos uno, respectivamente, fincas números cinco mil ochenta y dos y cinco mil ochenta y tres, "Oriental", asiento primero, y está valorado este conjunto en doscientos pesos. A la misma hora y en el mismo lugar, del día treinta siguiente, las siguientes: Primera.—Patio de beneficiar café y dos fajas de terreno cultivado de café, contiguas; el patio se compone de una trilla, dos pilas enlazadas, un corredor de media agua al Este, otro al Norte y otro al Sur. El patio linda: al Norte, con propiedad de Miguel Gómez, María Pérez y Bernabé Lizano, calle en medio; Sur, con una de dichas fajas; Este, calle en medio, propiedad de Juan Leitón, Julián Chaverri, Concepción Luna y Mariano Chaverri; y Oeste, la otra faja de terreno. La primera faja de tierra linda: al Norte, con el patio de beneficio; Sur, calle en medio, con propiedad de Pascual Solórzano; al Este, calle en medio, propiedad de Gil Bogarín. La segunda faja de tierra linda: Norte, calle en medio, propiedad de Bernabé Lizano; Sur, propiedad de Gil Bogarín; Este, el patio de beneficio antes descrito; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Onofre Zúñiga. El patio tiene seis mil cuatrocientas varas cuadradas, el primer corredor treinta y dos varas ó sea veintiséis metros, setecientos sesenta y dos milímetros de largo, por cinco varas ó sea cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, el segundo diez varas ó sea ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco varas ó sea cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho; y el tercero diez y seis varas ó sea trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cinco varas ó sea cuatro metros y ciento ochenta milímetros de ancho. La primera faja de tierra, ochenta varas ó sea sesenta y seis metros, ochocientos ochenta milímetros de largo, por veinte varas ó sea diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de ancho; y la segunda faja de tierra mide sesenta varas ó sean cincuenta metros, ciento sesenta milímetros de largo, por veinte varas ó sea diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de ancho. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento dos, folio doscientos cuarenta y tres, bajo el número seis mil setecientos sesenta y siete, "Oriental", asiento primero, situado todo en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia, y valorado to-

do en cinco mil pesos. Segunda.—Cafetal situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Espritusanto Campos; Sur, ídem de Rafael Aguilar y Manuela González; Este, ídem de Rafael Vargas; y Oeste, ídem de José María González. Medida: como una manzana ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio cuatrocientos tres, bajo el número cinco mil ochenta y cuatro, "Oriental", asiento primero, y valorado en setecientos pesos. Tercera.—Cafetal situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante de cinco cuartos de manzana ó sea de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Celedón Calvo; Sur, ídem de Manuel García; Este, ídem de Ascensión Ramírez y María González, calle en medio; y Oeste, propiedad de Matías Bolaños. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio cuatrocientos siete, finca número cinco mil ochenta y seis, "Oriental", asiento primero, y valorado en seiscientos pesos. Cuarta.—Un derecho de cuatrocientos diez y seis pesos sesenta y seis centavos, proporcional á la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos en que fué valorado para su adjudicación, la finca que se describe así: terreno de diez manzanas de extensión ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, cultivado de café y potrero, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Juan María Arce, calle pública en medio; Sur, propiedad de la testamentaria de Dionisio Badilla Bolaños; Este, propiedad de Mariano Chaverri; y Oeste, calle en medio, propiedad de los herederos de Salvador Chaves. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y seis, folio doscientos noventa y dos, finca número seis mil doscientos tres, "Oriental", asiento tercero. Valorado en \$ 1.200. Quinta.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia, de veinte varas ó sea de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por cincuenta varas ó sea cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Chacón Bolaños; Sur, ídem de Juan Arce; Este, ídem de Justo Solís, calle pública en medio; y Oeste, terreno de José Brenes; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento nueve, folio ciento nueve, finca número seis mil novecientos noventa y seis, "Oriental", asiento dos; y valorado en ochenta pesos. Sexta.—Terreno sembrado de café, como de dos y media manzanas ó sea de setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia, y conocido con el nombre de "El Quesada". Linderos: Norte, propiedad de Pedro Parreaguirre; Sur, hacienda de don Braulio Morales, calle en medio; Este, propiedad de Manuel Rivera, calle en medio; y Oeste, finca de Ramón Madrigal. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento catorce, folio trescientos veintitrés, bajo el número siete mil trescientos noventa y uno, "Oriental", asiento segundo y valorado en mil seiscientos pesos. Séptima.—Cafetal constante como de cuatro manzanas ó sea dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, línea del ferrocarril en medio, con propiedad de don Braulio Morales; Sur, con propiedad de Manuel Rivera; Este, con ídem de Juan Arce y Manuel Benavides, hoy de don Braulio Morales; y Oeste, ídem de Luis Chavarria y Ezequiel González, hoy de Pedro Parreaguirre, calle pública en medio. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiocho, folio trescientos sesenta y uno, finca número ocho mil doscientos ochenta y siete, "Oriental", asiento primero y valorado en tres mil pesos. Octava.—Terreno de agricultura y pastos, situado en el barrio de San Rafael, cantón primero, distrito tercero de la provincia de Heredia, y en el punto llamado "Turale", constante como de veinte manzanas ó sean trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Linderos: Norte, una parte, calle real en medio, con terreno de los herederos de Carlos Barquero; y otra, con parte de la misma finca ó sea propiedad de Paulino Ortiz; Sur, terrenos de los herederos de Gabriel Valerio; Este, terreno de Francisco Bonilla; y Oeste, terrenos de Luis Sánchez, José María Alvarado, Ramón Badilla, José María Muñoz y José María Chaves. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiocho, folio quinientos ochenta y cinco, finca número ocho mil trescientos noventa y seis,

"Oriental", asiento primero, y valorado en cinco mil pesos. Novena.—Cafetal constante como de tres y media manzanas ó sea de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Rosa Ramírez, Juan Sabarrio y Manuel María Chaves; Sur y Este, finca de don Braulio Morales; y Oeste, calle en medio, con propiedad de don Miguel Sáenz. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio ciento cincuenta y cinco, finca número ocho mil setecientos ochenta y cinco, "Oriental", asiento segundo; y valorado en dos mil ochocientos pesos. Décima.—Cafetal situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante como de veinticinco varas ó sean veinte metros, novecientos milímetros de frente, por cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo. Linderos: Norte y Este, con propiedad de Mariano Chaverri; Sur, cafetal de Alfonso y Blas Zamora, calle en medio; y Oeste, calle pública de por medio, con propiedad del mismo Chaverri. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio trescientos noventa y siete, bajo el número ocho mil novecientos tres, y valorado en cien pesos. En el mismo lugar y á la misma hora, del día primero del mes de julio entrante, las siguientes fincas:—Solar situado en la primera manzana al Sur de la Iglesia Parroquial, distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Mercedes Bustos; Sur, ídem de Manuel María Chaves; Este, calle pública en medio, propiedad de Vicente Solís, hoy de su sucesión; y Oeste, propiedad de Clemente Cordero Rojas. Medida superficial: veinte varas ó sea diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por treinta y dos varas ó sea veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo. —En este solar así deslindado existe una casa construida por don Mariano Chaverri Ocampo, de dos pisos, con cimientos de piedra, paredes de ladrillo, con ocho piezas en la parte baja y nueve piezas en la parte alta. Tiene el mismo frente que el solar y treinta y dos varas ó sea veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y dos, folio cuatrocientos setenta y tres, finca número nueve mil ochocientos cuatro, "Oriental", asientos uno y dos; y valorado el todo en diez mil pesos. —Tercera.—Terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Manuel Zamora, Buenaventura y Ramón Espinach, Ramón González, Damiana Garro, Manuel y Juan Vargas y Ramona Alfaro; Sur, propiedades de Juan Guillermo y Francisca Rodríguez y Leonia Viquez; Este y Oeste, propiedades de Buenaventura de Jesús y Ramón Espinach. Medida superficial: cuarenta manzanas, nueve mil quinientas setenta y tres varas cuadradas, equivalentes á veintiocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. De esta finca se excluye una calle vendida ya á los señores don Buenaventura y Ramón Espinach, la cual es calle de entrada por el lado de la calle del Norte y que deba partir hasta terminar dicha calle en línea recta y llegando al terreno que limito fe finen los mencionados Espinach, cuya calle está comprendida en el número de manzanas dicho; tiene de setenta á ochenta varas de largo ó sean cincuenta y ocho metros, quinientos veinte milímetros, ó sesenta y seis metros ochocientos milímetros de largo; por diez varas ó sea ocho metros, trescientos milímetros de ancho; y la calle dicha tiene por linderos: Norte, propiedad de Ramón Alfaro; Sur y Este, la misma finca; y Oeste, terreno llamado "El Bosque", de Buenaventura y Ramón Espinach. La finca dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta, folio cuatrocientos cincuenta, finca número once mil quinientos quince, "Oriental", asiento tercero, valorado el todo en quince mil pesos. Cuarta.—Cafetal sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante como de manzana y media, equivalente á una hectárea y cuatro áreas de extensión. Linderos: Norte y Este, con propiedad de Juan León Arroyo; Sur, con propiedades de Bruno Arce, Presbítero don Florencio Córdoba y calle en medio, con propiedad de don Joaquín Flores; y Oeste, con propiedad de Santiago Salas, calle en medio, valorado en novecientos pesos. Quinta.—Cafetal como de diez y siete áreas de extensión, situado en el mismo barrio de San Pablo de la provincia de Heredia, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, propiedad de Dolores Chacón; Sur y Este, ídem de Manuel Acuña; y Oeste, propiedad de José Villalobos. —Terreno constante como de un octavo de manzana, equivalente á ocho áreas de



extensión próximamente, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedades de José Alfaro y José Murillo; Sur, ídem de Mariano Chaverri; Este, ídem de José Alfaro; y Oeste, ídem de Mariano Chaverri. Valorado en ochenta pesos. Estas cuatro últimas fincas se ignoran si están inscritas. Octava.—Cafetal situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, con propiedad de Lorenzo Ramírez; al Sur, con ídem de Prudencio Gómez y José Araya; al Este, ídem de Manuel Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Araya. Mide tres mil varas cuadradas ó sean veinté áreas, noventa y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y seis, folio doscientos cuarenta y dos, bajo el número seis mil ciento sesenta y ocho. En esta finca tiene la sucesión de don Mariano Chaverri dos derechos: uno de ciento catorce pesos diez y ocho centavos y otro de ciento noventa y nueve pesos, cuarenta y cuatro centavos, proporcionales ambos á la suma de cuatrocientos pesos; y valorados ambos derechos en doscientos cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen á las sucesiones de don Mariano Chaverri, y se venden de orden de este Juzgado, en ejecución que contra ella y por pesos le han establecido los señores J. Duprat & Co., don Adrián Collado y don Juan Hernández.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, 11 de junio de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.  
Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día sábado diez y seis de julio próximo, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca que á continuación se describe, perteneciente á la sucesión de don Blas Gutiérrez y Urisa, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia. Terreno de agricultura, que antes fué potrero, situado en el Carbonal, barrio de Mercedes, distrito 6º, cantón 1º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, cafetal de don Paulino Ortiz y patio de la casa de la hacienda que pertenece á la misma sucesión de don Blas Gutiérrez y Urisa; Sur, quebrada del Carbonal en medio, potrero de don Manuel Chaverri; Este, calle pública en medio, potrero de Manuel Zumbado y de herederos de Manuel Vargas; y Oeste, zanja en medio, terreno de agricultura de la expresada sucesión de don Blas Gutiérrez y Urisa. Medida superficial como 4 manzanas, equivalentes á 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.—No tiene gravámenes. Adquirida por compra á don Manuel Zamora y González. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 133, folio 441, bajo el n.º 8,630, "Oriental", inscripción n.º 1. Valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución, para pagar un crédito que dicha sucesión adeuda al Doctor don Miguel W. Angulo. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José, por ministerio de la ley.—Junio 22 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Ramón Loria Iglesias,  
Srio.

3 v. 2

A las doce del día siete del entrante mes de julio, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho.—una casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, lindante: Norte, solar de la finca María Francisca Aymeriche; Sur, calle en medio, casa de Antonia Francisca Quirós; Este, casa y solar de herederos de Trinidad Martínez; y Oeste, ídem ídem de Félix Zavaleta, miden, la casa 7 metros, 948 milímetros de frente, por 9 metros, 196 milímetros de ancho, y el solar del mismo frente de la casa, por 58 metros, 520 milímetros de fondo.—Vale \$ 500.00; pertenece en acciones á los sucesores de la mortuoria de Matias Fonseca, Eleodora, Amada, Manuel, Lizandro y Fernando López.—Se vende previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, comparezca

que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, 20 de junio de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3-v.-3.

A las doce del jueves siete de julio próximo, previa información de utilidad y necesidad y para el pago de las deudas y costas de la mortuoria de Policarpa Vega y Román, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, se venderá en la puerta de este Juzgado al mejor postor la finca que se describe así: Casa compuesta de sala, corredor y cocina, con el solar en que está ubicada, sito en San Vicente, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Marcelo Brenes; Sur, ídem de José Retana, calle en medio; Este, ídem de Jesús Artavia; y Oeste, ídem de María Artavia.—Mide la casa 34 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, y el solar 11 áreas y 18 metros cuadrados, todas las medidas poco más ó menos; habida por la causante Vega y Román por ganancias en su matrimonio con el finado Miguel Artavia; no tiene gravámenes, está valorada en \$ 150.00, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 248, folio 289, bajo el número 20,899, "Oriental", asiento 1.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional de este cantón, por ministerio de la ley.—San José, 22 de junio de 1887.

JOSE M. ASTÚA V.

Franco. Solano M.—Tiburcio Solano M.

Para pagar costas y facilitar la partición de la mortuoria de Juan Hernández Ramos, se rematarán en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, á las doce del lunes 4 de julio entrante, las dos fincas siguientes: 1ª.—Terreno plano, de agricultura, sito en el distrito de los Angeles de esta villa, punto llamado "Turales", linderos: Norte, propiedad de Santiago Villegas; Sur, ídem de Venancia Ramos; Este, ídem de Luis Sánchez; y Oeste, ídem de Santiago Hernández. Mide como 17 áreas y está valorado en \$ 50.00. 2ª.—Terreno plano, cultivado de café y plátanos, sito en el "Paso de la Viga", distrito de Santa Lucía de Barba. Linderos: Norte, Sur y Oeste, propiedad de Melchor Vargas; y Este, ídem de Ramón Villegas, camino en medio. Mide como 9 áreas. Valorado en \$ 50.00. Se solicitan propuestas.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Junio 24 de 1887.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

N. Hidalgo. Pedro Camacho.  
3 v. 2

## REGIMEN MUNICIPAL.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado dos de julio próximo, á las doce del día habrá remate de animales pertenecientes á los fondos de este Municipio por haber permanecido en depósito el tiempo prescrito por la ley. El remate se verificará en la puerta exterior de las oficinas de la Gobernación.

San José, 27 de junio de 1887.

RAFAEL ELIZONDO.

## POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Licenciado don Bruno Carranza.

Alajuela.—La de "La Canela."

Cartago.—Botica Cantral, del Doctor don Juan A. Escoto.

Heredia.—La del Dr. don Manuel J. Flores.

San Ramón.—La del señor don Pedro de Urrutia.

Santo Domingo.—La de don José Chacón.

Liberia.—La de "El Porvenir."

Naranjo.—La de don José M. Sánchez.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "El Pueblo."

Puntarenas.—La "Puntarenas."

## SECCION CIENTIFICA.

### OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Junio 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18, 24,<sup>50</sup> 20, 20,<sup>32</sup>

Viento.

NE. NE. NO.

Estado de la atmósfera.

Nublº Nublº Nublº

Barómetro.—Término medio 668,<sup>15</sup>

Lluvia en milímetros 11,<sup>25</sup>

## ANUNCIOS.

EL QUE NO COMPRE CASA HOY, ES PORQUE NO QUIERE. SE DAN POR LO QUE QUIERAN.

### REMATE.

A las doce del día treinta del corriente, se rematará en la puerta de la casa del infrascrito, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, la casa n.º 60, calle del Seminario, Este, junto con el solar en que se encuentra. La casa tiene 77 varas cuadradas y el solar 140 varas también cuadradas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

San José, 26 de junio de 1887.

JAIME J. ROSS,  
Corredor jurado.

3—1.

### Un buen negocio.

Se venden trescientas reses de cría, de buena raza, puestas en esta ciudad. El que quiera comprarlas dirijase al que suscribe.

Rivas, Nicaragua.—Junio 17 de 1887.

CARLOS HUETE H.

### Se alquila

ei todo ó parte de la casa de dos pisos situada á 50 varas del Parque, calle de la Universidad, n.º 12. Presta comodidad para una numerosa familia, ó un establecimiento grande. Para precio y condiciones entenderse con los señores T. Alfaro & Co. ó con su dueño en Cartago.

San José, 27 de junio de 1887.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

6—1

### AVISO.

A los agricultores que deseen dedicarse al cultivo del algodón, se les participa: que en esta oficina hay dos sacos de semilla para distribuirla.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—25 de junio de 1887.

C. QUESADA.

### La máquina trilladora y separadora de café,

construida por nosotros, que fué exhibida el año próximo pasado en la Exposición de San José, después de haber trabajado 1.200 fanegas café, se volverá á exhibir el jueves 30 del corriente mes, de 8 á 9 de la mañana en el establecimiento del "Balletero", perteneciente á los señores Ross. Se invita á los señores que quieran verla trabajar.

San José, 27 de junio de 1887.

HOLST & MORALES.

3—1

Tengo el gusto de avisar á todos los vecinos de cantón de la Merced que he regresado ya de Alajuela, y que, nombrada para presidir el turno de dicho cantón el 3 del mes próximo, recibiré con vivo interés los objetos que su piedad consagra á beneficio del hospicio de huérfanos.

PACÍFICA DE SOTO.

4—3

## LOTERIA.

Sorteo para el diez de julio próximo. Remitiré á las provincias, & & &.

J. TEODORICO QUIRÓS.

6 v.—4.